

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente expediente informándole que la apoderada de la parte demandada doctora ESPERANZA LINCE TASCÓN, solicitó aplazamiento de la audiencia que se encontraba programada para el día 4 de noviembre del año 2020, por cuanto se le iba a realizar una cirugía en dicho día y hora.- Sírvase proveer.

Ginebra, Valle, 22 de febrero de 2021



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ

Secretaria

PROCESO: VERBAL NULIDAD-

DEMANDANTE: JULIO RÓMULO BUENO BALLEN

DEMANDADOS: JOSÉ ENIECEL ROMERO LOPEZ y FANNY BEDOYA MARIN

RAD. NRO. 76-306-40-89-001-2018- 00392-00

AUTO CIVIL No. 084



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, veintidós (22) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Visto y evidenciada la constancia secretarial, y como quiera que la apoderada de la parte demandada, solicitó aplazamiento de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del proceso, esto es en donde las partes presentarían sus alegatos de conclusión y se proferiría sentencia, la que se encontraba programada para el día 4 de noviembre de 2021, a las 9 a.m., toda vez que se le practicaría una cirugía, para el mismo día y hora, por lo que el Despacho accede a dicha petición y se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la misma.

Para la realización de la audiencia el Juzgado hará uso de la plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura 'Lifesize', a la cual, las partes, intervinientes y/o sus apoderados podrán acceder con una cuenta de correo electrónico, que habrán de proporcionar al Despacho, pues por medio de esta se realizará la citación y programación de la audiencia, así como también, se proporcionará el hipervínculo que otorga el acceso a la misma. El acceso a la diligencia puede efectuarse descargando el aplicativo "Lifesize", en el dispositivo de su preferencia (computador, tableta o teléfono móvil) o a través de la página web a la cual remite el enlace de la convocatoria; en uno u otro caso, el aparato electrónico seleccionado deberá contar con cámara y micrófono para que el interesado realice sus intervenciones. Las inquietudes sobre el particular deberán expresarse ante la secretaria del despacho, con la suficiente antelación, a través del correo electrónico j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co o al WhatsApp No. 31638557725, canales de comunicación que se han establecido para el efecto, con el fin de brindárseles el acompañamiento que garantice su comparecencia a dicha audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra,

Valle,

RESUELVE:

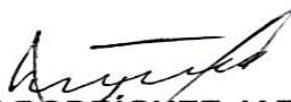
PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)** a.m. del día **DIECISIETE (17) DE MARZO del año 2021**, para que tenga lugar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 de la Ley procesal civil, en donde las partes presentaran sus alegatos de conclusión y se proferirá sentencia, conforme la disponibilidad de programación del Juzgado. Diligencia que se efectuará de manera virtual, a través de la plataforma "Lifesize", misma que se encontraba señalada para el día 04 de noviembre del año inmediatamente anterior, la que fue aplazada por la apodera de la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes demandantes y demandadas, para que se presenten con sus respectivos apoderados a la audiencia con el fin de que presenten sus alegatos y se profiera el fallo, para que, en el término de **tres (3) días** siguientes a la notificación de esta providencia, proporcionen a la Secretaría del Despacho, la cuenta de correo electrónico, por medio de la cual se realizará la citación, programación y acceso a la diligencia en comento.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada se dará aplicación al a Nral. 5 del artículo 373 del C. G. del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No.020, de hoy 23 de febrero de 2021, siendo las 7:00 A.M.</p> <p>La secretaria,</p> <p></p> <p>—</p> <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ</p>
--